



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

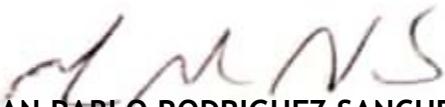
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A  
Demandado : DIEGO OMAR PALENCIA GUEVARA  
Radicado : 2019-00993

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO identificada con C.C. No. 1.030.685.374 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 378.813 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP